



ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente de esta Corporación, hace saber que con fecha 04/04/2025, en Junta de Gobierno Local, se aprobaron las bases generales de la Convocatoria y Proceso de Selección del alumnado/ trabajador, del Taller de Empleo y Formación Palmettos 2.0, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS 2.0

Considerando que con fecha de 20/12/2024 se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para los años 2024 y 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Visto que, con número de expediente 41/2024/PE/0178, se concede al Ayuntamiento de El Palmar de Troya el Programa de Empleo y Formación denominado “Taller de Empleo y Formación Palmettos 2.0”, con una financiación de fondos por importe de 433.024,70€.

Considerando que para la ejecución del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEYF) se subvenciona la selección y contratación de formación en alternancia del alumnado-trabajador a quien va dirigido el programa.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





PRIMERO: Aprobar las bases generales de la convocatoria para la selección del alumnado trabajador del Taller de Empleo y Formación Palmettos 2.0.

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª.- Justificación y objeto de estas bases.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del alumnado-trabajador del Programa de Empleo y Formación.

La justificación y objeto del PEYF “Taller de Empleo y Formación Palmettos 2.0” es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 alumnos/as-trabajadores/as, en el certificado de profesionalidad de nivel 1 en Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (ADGG0508) y en el certificado de nivel 2 en Actividades administrativas en la relación con el cliente (ADGG0508).

Los alumnos/as-trabajadores/as tendrán una relación laboral temporal en régimen de formación en alternancia, con dos contratos formativos de 6 meses y 6 meses de duración, según lo establecido en la normativa específica del programa.

2ª.- Normativa aplicable:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen el correspondiente certificado de profesionalidad.

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

3ª.- Proceso selectivo del alumnado-trabajador.

La selección del alumnado constará de dos fases:

a) Fase de preselección:

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) y éste le proporcionará tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado. Los puestos ofertados son 15. El SAE efectuará la preselección comenzando por la localidad de El Palmar de Troya y, si en el municipio

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmdetroya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





no hubiera personas que cumplan el perfil de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del área territorial de empleo.

De conformidad con los artículos 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, las condiciones de participación y acceso del alumnado serán las siguientes:

1) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 45 años y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

2) El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse.

3) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará las solicitudes de las personas preseleccionadas al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, debiendo las mismas remitir a dicho Ayuntamiento la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo.

El sistema de selección por parte del Ayuntamiento de El Palmar de Troya será el de oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes:

- 1) Prueba psicotécnica. (Máximo de 6 puntos).
- 2) Entrevista personal. (Máximo de 4 puntos).

Esta entrevista contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación de esta formación y empleo al perfil del candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes de cara al empleo.

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez realizada la prueba psicotécnica y la entrevista personal se procederá la valoración de las mismas, publicándose un listado provisional de personas admitidas y en reserva en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dando tres días para alegaciones.

Tras analizar las mismas, el tribunal calificador enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

La Delegación de Empleo realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y, comprobado este extremo, trasladará al Ayuntamiento su aceptación.

En el caso de que no existan suficientes personas candidatas adecuadas para iniciar el proyecto, el Ayuntamiento deberá continuar el procedimiento de preselección, según establece el Resuelve 10.7 de la Resolución de 7 de octubre de 2021.

4ª.- El tribunal calificador estará constituido por:

Vista la disponibilidad de los empleados municipales, designar los miembros del Tribunal, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal:

- Presidente/a: Nuria Novo Terán.
- Secretario: David González Fernández.
- 1er vocal: Francisca Pérez Maestre
- 2er vocal: María del Mar Romero Arispón
- 3er vocal: María Fernanda Gutiérrez Martínez.

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de presidente/a y secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los previstos en ellas.

El sistema de ordenación entre las personas que cumplan con los requisitos será exclusivamente la baremación de solicitud con el resultado de la prueba psicotécnica y la entrevista personal.

5ª.- Derechos de participación:

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Fiscal por Participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Municipio del Palmar de Troya aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno Extraordinario de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, el día 22 de agosto de 2024: Para plazas correspondientes al Grupo E, D o AGR PROF: **10,32 euros**.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta (CAJA RURAL DE UTRERA: 3020 -0002 -19 -2003554520 abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		





solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal. Deberá consignarse el nombre y DNI del candidato junto con el texto “Proceso de Selección alumnado-trabajador del Taller de Empleo y Formación Palmettos 2.0”

6ª.- Las bases de la presente convocatoria constituirá la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y de la página web www.elpalnardetroya.es, sin que deba haber llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalnardetroya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro De Verificación	ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/04/2025 11:19:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ie+B6ItEMkja3UQig/I/BQ==		

